Decreto de 22 de Junio

En la Villa de Tieza a veinte y dos de Junio de mill setecientos quarenta y tres los Sres. D. Dn. Gaspar de Chaves Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor della y las demas de su Partido por S. M. D. Martin Talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin Melgares Alguacil mayor D. Diego de Rueda y Valcarcel nuebo acrecentado D. Lorenzo Padilla Talon y D. Lorenzo Marin Ruiz fieles executores y D. Lorenzo D. Ynes Guardiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Regimto. de esta dha. Villa estando Juntos en su Ayuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sigte. en este Ayuntamto. por mi el Ssno. se hizo saber un auto probeido por dho. Sor. Alcalde mayor, y una copia de un despacho de Vereda del Sor. Corregidor o Alcalde mayor de la Ciudad de Murcia por el que se previene se reemplacen para el servicio de S. M. Incontinenti dos soldados milicianos del Contingente de esta Villa que son Pasqual Cano hijo de Franco. que desertó en la Villa de Maramagrel del Reyno de Valencia haviendo dejado en poder de su justicia el fusil, porta fusil frasco, porta frasco, mochila, camisa, medias, y cartuchera; y a Juan Martinez que parece a sido escluido por no poder continuar el servicio Real por accidente y visto y entendido dhos. auto y copia de Vereda por esta Villa de un Acuerdo dijo se guarde y cumpla su contenido y que en atencion a que en la Ciudad de Murcia se desecharon a Antonio Var